



MENDOZA, 3 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente 8266/2023, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de colaboración mutua suscripto entre la citada Unidad Académica y el Instituto de Educación Superior 9-029, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 151/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones en Educación Sexual Integral (ESI), destinado a estudiantes, docentes y egresados de la citada Unidad Académica, y cualquier otra temática que surja del interés común de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 444/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 28 de junio de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración mutua suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-029, el cual tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones en Educación Sexual Integral (ESI), destinado a estudiantes, docentes y egresados de la citada Unidad Académica, y cualquier otra temática que surja del interés común de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 151/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **512/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR 9-029

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana **Dra. María Eugenia MARTÍN**, en adelante LA FACULTAD y el **Instituto de Educación Superior 9-029**, con domicilio en Oncativo y Provincia de Tucumán, Mayor Drummond, Luján, Mendoza, República Argentina, por la otra, en adelante el INSTITUTO, representada por la Sra. Rectora **Dra. Alejandra Gatto D'Andrea**, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico de Colaboración Mutua; en un todo de acuerdo al Convenio Marco Res. N° 151/2015 C.S. y Res. 1730/2017-R, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo consiste en sentar las bases para implementar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones en Educación Sexual Integral (ESI), destinado a estudiantes, docentes y egresados de nuestra Facultad, y cualquier otra temática que surja del interés común de ambas instituciones.

SEGUNDA: En el marco del presente acuerdo, se llevarán a cabo las siguientes actividades; a saber:

- a) Diseño de capacitaciones que contribuyan al crecimiento de ambas instituciones.
- b) Producción e intercambio de materiales de formación, investigación e intervención, generados en las carreras de referencia.
- c) Promover y participar en acciones que permitan transferir y divulgar los resultados de las diferentes acciones antes descriptas.
- d) Promover acciones de asesoramiento y formación en áreas de interés común para el alumnado, docentes y egresados del INSTITUTO, la Facultad y otros miembros de la comunidad en función de temáticas acordadas.

TERCERA: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo, como así también sus modificaciones, actualizaciones y actividades específicas, se resolverán de común acuerdo entre las partes respetándose el espíritu y las bases de la misma y serán incorporadas como actas complementarias al presente Acuerdo, para la consideración de las respectivas autoridades.

CUARTA: La afectación de recursos económicos a las actividades que deriven del presente Acuerdo, estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a la aprobación expresa de las autoridades de cada parte, quedando expreso en acta complementaria.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la última firma puesta en él. Asimismo podrá ser rescindido con el requisito de preavisar de modo fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de NOVENTA (90) días.

ANEXO I

-2-



SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Instituto de Educación Superior 9-029
Dra. Alejandra Gatto D'Andrea
Rectora

11/07/23



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO
Dra. María Eugenia MARTÍN
Decana

24/07/23



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **512/2023** _ _ _ _ _